

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lí.
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios par-
 ticulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE.

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Sección de Administración Provincial			
Diputación provincial de Santander			
Recepción de las obras de reparación de los caminos vecinales de Somo a Suesa y de Rumor, por Suesa, a la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones	800	Distrito Minero de Santander	804
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			
Ministerio de Obras Públicas			
Decreto por el que se señala un plazo a los concesionarios y peticionarios de aprovechamientos para riegos o fuerzas de todo género para hacer constar en las Jefaturas de Obras Públicas y Servicios Hidráulicos los datos correspondientes a sus aprovechamientos, y estableciendo sanciones por incumplimiento	800	Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	804
Sección de Anuncios Oficiales			
División Hidráulica del Norte de España ...	801	Jefatura de Obras públicas de Santander.....	804
Sección de Administración Económica			
Sección de Anuncios de Subastas			
		Tesorería de Hacienda de Santander	804
		Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	805
		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	805
		Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha..	806
		Ayuntamiento de Valdáliga	806
Sección de Administración de Justicia			
Sección de Administración Municipal			
		Providencias judiciales	806
		Ayuntamientos de: Santander y Piélagos...	806

Sección de Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de los caminos vecinales de Somo a Suesa y de Rumor, por Suesa, a la carretera de Galizano a Villaverde de Pontores, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la "Gaceta" de Madrid de 22 del mismo mes, es necesario que los alcaldes del término municipal a que afecten las obras envíen a esta Diputación provincial certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, don Luis Palacios, vecino de Hoz de Anero; entendiéndose que si, transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remiten expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de Agosto de 1941.—El ingeniero-director, Alfredo García Lorenzo (rubricado).

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

El Decreto de cinco de Mayo último, está inspirado en la necesidad de realizar por la Administración una estadística y registro de aprovechamientos hidráulicos para riego y energía que permita conocer el estado de los ríos y su posible utilización en planes adecuados.

La resistencia de algunos usuarios a proporcionar datos al efecto, e incluso a contestar comunicaciones cursadas por las Jefaturas correspondientes, obliga a sancionar estas omisiones, que perjudican notoriamente al Servicio público en materia tan importante como la utilización, al máximo, de los recursos hidráulicos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los concesionarios y peticionarios de aprovechamientos para riegos o fuerza de todo género, inscritos o no en el Registro General, y cualquiera que sea el origen de su concesión o derecho, que no aparezcan incluidos en las relaciones que han de publicarse en las Jefaturas de Obras Públicas de todas las provincias y en los Servicios Hidráulicos respectivos, habrán de cuidarse de que en éstos consten los datos correspondientes a sus aprovechamientos, antes de finalizar el plazo que, para hacer reclamaciones, figura en el artículo, segundo del Decreto de cinco de Mayo último, o sea, antes del dieciocho de Agosto próximo.

Artículo segundo. Los que omitan esta formalidad, así que llegue el caso de que la Administración proceda a legalizar sus aprovechamientos, cuando no corresponda la caducidad, por tener que reconocer el derecho adquirido por prescripción u otra causa legítima, serán objeto de las siguientes sanciones:

En aprovechamientos para riegos u otros usos, en los que se consuma agua: de doscientas o quinientas pesetas por metro cúbico, segundo o fracción de este caudal.

En aprovechamientos de fuerza o cualquier uso industrial: de cincuenta a doscientas pesetas por caballo.

Estas sanciones las propondrán los Jefes de los Servicios Hidráulicos correspondientes, en relación con la índole y gravedad de la falta, entre los límites señalados, imponiéndolas la Dirección General de Obras Hidráulicas; contra cuya resolución podrán recurrir los interesados ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la notificación.

Artículo tercero. Si se retrasara la legalización del aprovechamiento por culpa del interesado, se aumentarán las multas expresadas en un cincuenta por ciento anual.

Artículo cuarto. Se procederá al pago de las multas y a su cobro por la Hacienda, en vía de apremio, caso de morosidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—**Francisco Franco**.—El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de Julio de 1941.)

Sección de Anuncios Oficiales

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Obras Públicas

Relación de los aprovechamientos de aguas públicas concedidos, correspondientes a la provincia de Santander, de los cuales se ha presentado relación jurada por los concesionarios o usuarios, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de Mayo de 1941:

Fuente Agero, en Peñarrubia; concedido en 18 de Mayo de 1917 a Electra de Viesgo, S. A.

Río Aguanaz, en Marrón (Ampuero); concedido en 1740 a don Luis Crespo Escajadillo.

Río Aguanaz, en Ampuero; concedido a doña Felisa Bringas Crespo.

Río Aguanaz, en Entrambasaguas; concedido en 18 de Marzo de 1941 a don Max F. Berlowitz.

Manantial Aguas Molina, en Santiurde de Toranzo; concedido en 24 de Septiembre de 1877 a S. A. Abastecimiento Aguas de Santander.

Manantial Alisal, en Toranzo; concedido en 1935 a S. A. Abastecimiento Aguas de Santander.

Ríos Aguayo y otro, en Pesquera; concedido en 25 de Noviembre de 1903 a don Santiago García Cuevas.

Río Agüera, en Guriezo; concedido en 10 de Enero de 1901 a don Alvaro Villota y Baquiola.

Río Agüera, en Guriezo; concedido a doña Lucía Ruiz, viuda de Gutiérrez.

Río Agüera, en Guriezo; concedido a doña Lucía Ruiz, viuda de Gutiérrez.

Río Albardón, en Santiurde; concedido en 1860 a Compañía F. C. del Norte.

Ríos Argoza y otro, en Los Tojos; concedido a don Francisco del Hoyo Somarriba.

Río Asón, en Ampuero; concedido en 19 de Julio de 1897 a Electra Vasco-Montañesa, S. A.

Río Asón, en Rasines; concedido en 8 de Noviembre de 1907 a Electra Vasco-Montañesa, S. A.

Río Asón, en Ampuero; concedido en 18 de Julio de 1911 a Electra Vasco-Montañesa, S. A.

Río Asón, en Ampuero; concedido en 18 de Julio de 1911 a Electra Vasco-Montañesa, S. A.

Río Asón, en Arredondo; concedido en 23 de Febrero de 1901 a Electra Asón.

Río Asón, en Arredondo; concedido en 9 de Marzo de 1926 a don Francisco Gómez Pardo.

Río Asón, en Arredondo; concedido en 27 de Enero de 1940 a don Alejandro Pardo Martínez.

Río Asón, en Rasines; concedido a Sociedad Anónima Nestlé.

Ría Astillero, en Astillero; concedido en 4 de Enero de 1921 a Electra de Viesgo.

Ríos Barrio y Bejo, en Vega de Liébana; concedido en 28 de Julio de 1939 a don Bonifacio Velarde Campollo.

Río Bernales, en Rasines; concedido a doña Dolores de los Ríos Carrasco.

Río Berrellín, en Herrerías; concedido a don Manuel Gutiérrez Rubín.

Río Besaya, en San Felices de Buelna; concedido en 24 de Abril de 1940 a don Máximo Fernández Cavada López Calle.

Río Besaya, en Pesquera; concedido a don Francisco González Ruiz.

Río Besaya, en Cartes; concedido en 4 de Mayo de 1891 a don Guillermo Illera Tejedor.

Río Besaya, en Arenas de Iguña; concedido al pueblo de Bostronizo.

Río Besaya, en Arenas de Iguña; concedido en 12 de Abril de 1901 a don José Mesones Mantilla.

Río Besaya, en Pesquera; concedido a don Narciso Cuevas Fernández.

Río Besaya, en Pesquera y Santiurde; concedido en 29 de Marzo de 1941 a don Francisco González Ruiz.

Ríos Besaya y otro, en Pesquera y Bárcena; concedido en 25 de Septiembre de 1896 a don Luis Torre Quevedo.

Río Besaya, en Molledo; concedido a señores Polanco, Navarro y otros.

Río Besaya, en Cartes; concedido en 29 de Agosto de 1938 a don Francisco y doña Leonor de la Torre y otros.

Río Besaya, en Santiurde de Reinosa; concedido en 8 de Mayo de 1876 a don Juan Gutiérrez y otros.

Río Besaya, en Molledo; concedido a don Fidel García Lomas.

Río Besaya, en Pesquera; concedido en 23 de Abril de 1893 a don Marcos Gutiérrez González y otros.

Río Besaya, en Molledo; concedido en 1800 a don Lucas José de Barredo.

Río Besaya, en Cieza; concedido en 19 de Abril de 1904 a don Andrés Pilatti.

Río Besaya, en Los Corrales de Buelna; concedido en 1938 a don José María Quijano.

Río Besaya, en Los Corrales de Buelna; concedido en 1938 a don José María Quijano.

Río Besaya, en Los Corrales de Buelna; concedido en 25 de Septiembre de 1899 a don José María Quijano.

Ríos Besaya y Tejas, en San Felices de Buelna, concedido al pueblo de Bostronizo.

Río Bullón, en Cabezón de Liébana; concedido en 4 de Octubre de 1940 a don Máximo Fernández Cavada Sánchez Movellan.

Río Bullón, en Cillorigo; concedido a don Florentino Arango Martínez.

Río Bustablado, en Arredondo; concedido a don Ramón Pardo García.

Río Bustablado, en Arredondo; concedido a don Manuel Crespo Solana.

Manantial La Caldera, en Cabezón de la Sai; concedido en 25 de Septiembre de 1923 a don Higinio González Cosío.

Canal de la Reina, en Polaciones y otros; concedido en 18 de Junio de 1939 a don Alberto Corral y Alonso de la Puente.

Río Casares, en Arenas de Iguña; concedido a don Juan Calzada.

Río Casares, en Anievas; concedido a don Lucas Díaz de Terán González.

Río Clarín, en Voto; concedido en 4 de Octubre de 1940 a don Fidencio Pérez del Campo.

Río Clarín, en Voto; concedido en 21 de Octubre de 1940 a doña Avelina Colás Fernández.

Río Clarín, en Voto; concedido en 21 de Octubre de 1940 a don Antonio Ruiz Cuetos.

Río Clarín, en Voto; concedido en 21 de Octubre de 1940 a don Antonio Ruiz Cuetos.

Río Clarín, en Voto; concedido a doña Iria Flavia López-Dóriga y Sáinz.

Afluente Cubón, en Medio Cudeyo; concedido en 22 de Enero de 1935 a Propiedades Urbanas, S. A.

Río Deva, en Camaleño; concedido a don Manuel Palacios Antón.

Río Deva, en Cillorigo; concedido a don Juan Reda Cuevas.

Río Deva, en Cillorigo; concedido a don Honorio Marcilla Conlledo.

Río Deva, en Potes; concedido a Sociedad Electricista Lebaniega.

Dos Arroyos, en Pie de Concha; concedido en 1864 a Compañía del F. C. de Alar a Santander.

Afluente Edillo, en Villaescusa; concedido en 3 de Agosto de 1899 a Orconera Iron Ore, Company Limited.

Río Fuente de Ruente, en Ruente; concedido en 22 de Julio de 1929 a don Rafael Calderón González.

Río Gama, en Bárcena de Cicero; concedido a doña Victorina y Juliana Puente Abascal.

Río Gándara, en Soba; concedido en 30 de Julio de 1903 a Fuerzas Motrices de Gándara.

Río Gándara, en Soba y Ramales; concedido en 24 de Enero de 1903 a Fuerzas Motrices de Gándara.

Río Gándara, en Soba; concedido en 7 de Enero de 1920 a don Francisco de la Mora y de la Gándara.

Río Gándara, en Soba; concedido en 9 de Enero de 1909 a S. C. F. Cavada, Agüera y Compañía.

Río Hornedo, en Entrambasaguas; concedido a don Ramón Fernández Villanueva.

Río Chirlia, en Guriezo; concedido en 13 de Abril de 1919 a Sociedad Electra Agüera.

Manantial Jallamosa, en Ruesga; concedido en 4 de Marzo de 1913 a don José Ruiz Valiente.

Río Juscuaja, en Santa María de Cayón; concedido en 1885 a don José Obregón Bustillo.

Manantial Lloreda, en Santiurde de Toranzo; concedido en 1 de Junio de 1894 a S. A. Abastecimiento de Aguas de Santander.

Río Mayor de Agüera, en Guriezo; concedido a don Angel Landera Valle y otro.

Río Miera, en Ribamontán al Monte; concedido en 10 de Enero de 1940 a El Irati, S. A.

- Ríos Miera y Aguanaz, en Ribamontán al Monte; concedido a don Roberto Cagigal Ortiz.
- Río Mioño, en Castro Urdiales; concedido en 4 de Marzo de 1931 a Compañía Minera "Dícido".
- Río Mioño, en Castro Urdiales; concedido a Compañía Minera "Dícido".
- Río Mioño, en Castro Urdiales; concedido en 21 de Abril de 1913 a don Julián Zubimendi.
- Afluente La Molina, en Rionansa; concedido en 28 de Abril de 1911 a don Julio Gutiérrez Gutiérrez.
- Río Del Molino, en Anievas; concedido a herederos de don Vicente Ruiz.
- Río Muriago, en Corrales de Buelna; concedido a S. A. José María Quijano.
- Río Nansa, en Rionansa; concedido en 1 de Diciembre de 1890 a don José Antonio Ruiz Noriega.
- Río Nansa, en Herrerías; concedido a doña Dionisia Martínez Molleda.
- Río Nansa, en Rionansa; concedido en 17 de Octubre de 1883 a don Francisco Gutiérrez.
- Río Nansa, en Val de San Vicente; concedido a don Manuel Sánchez Portilla.
- Río Nansa, en Val de San Vicente; concedido a don Manuel Sánchez Portilla.
- Río Nansa, en Val de San Vicente; concedido a don Manuel Sánchez Portilla.
- Río Nansa, en Rionansa; concedido a don Julio Gutiérrez Gutiérrez.
- Río Nansa, en Herrerías; concedido a don Venancio Láz Gutiérrez.
- Río Nansa, en Polaciones; concedido en 6 de Septiembre de 1932 a doña María Gutiérrez Fernández.
- Río Nansa, en Herrerías; concedido a doña María de los Angeles Cagigas Rábago.
- Ríos Nansa y otros, en Polaciones y Tudanca; concedido en 24 de Febrero de 1926 a don Alberto Corral y Alonso de la Puente.
- Afluente Parayas, en Santa María de Cayón; concedido a don Miguel Pedrosa.
- Afluente Parayas, en Santa María de Cayón; concedido en 16 de Diciembre de 1907 a Electra de Llerana, S. L.
- Afluentes Parbayón y otro, en Villaescusa y Piélagos; concedido en 10 de Febrero de 1905 a Orconera Iron Ore, Company Limited.
- Río Pas, en Piélagos; concedido en 21 de Abril de 1903 a Electra Salcedo.
- Río Pas, en Puenteviego; concedido en 18 de Julio de 1899 a don Antonio Luna.
- Río Pas, en Piélagos; concedido en 5 de Septiembre de 1938 a don Luis de Escalante y de la Colina y hermanos.
- Río Pas, en Piélagos; concedido en 6 de Diciembre de 1938 a don Angel Solórzano Fuente.
- Río Pas, en Piélagos; concedido a El Monte Carmelo, S. A.
- Río Pisueña, en Santa María de Cayón; concedido a don Adolfo Cuesta y Cuesta.
- Río Pisueña, en Santa María de Cayón; concedido a don Francisco Fernández Ruiz.
- Río Pisueña, en Santa María de Cayón; concedido en 26 de Diciembre de 1890 a don Cecilio López.
- Río Pisueña, en Santa María de Cayón; concedido en 2 de Octubre de 1885 a don Carlos Cabello Sierra.
- Río Pisueña, en Villafufre, concedido en 29 de Diciembre de 1923 a don Juan Antonio de la Bárcena y Sánchez.
- Río Pisueña, en Villafufre; concedido en 3 de Enero de 1924 a don Juan Antonio de la Bárcena y Sánchez.
- Río Pisueña, en Santa María de Cayón; concedido a don Dimas Pardo Barredo.
- Fuente Pombo, en Santa María de Cayón; concedido en 27 de Junio de 1939 a doña Domitila Revuelta Gutiérrez.
- Ríos Rasío y otros, en Soba; concedido en 12 de Mayo de 1913 a Fuerzas Motrices de Gándara.
- Afluente Redondo, en Los Corrales de Buelna; concedido en 10 de Noviembre de 1913 a don José María Quijano.
- Ría Requejada, en Torrelavega; concedido en 10 de Agosto de 1905 a Solvay y Compañía.
- Río Ríocorto, en Voto; concedido a doña Dolores de los Ríos Carrasco.
- Manantial El Roncío, en Castañeda; concedido en 4 de Abril de 1914 a don Leocadio Escalada.
- Río Rozadilla, en Bárcena de Cicero; concedido a don Joaquín Ruiz Cuesta.
- Río Rubianzo, en Villacarriedo; concedido en 18 de Octubre de 1921 a don Fernando López Dóriga y Compañía.
- Río Sámiano, en Castro Urdiales; concedido en 5 de Octubre de 1939 a doña Carmen y Palmira Castillo Llano.
- Afluente Santullán, en Valderrecible; concedido en 14 de Enero de 1924 a Sindicato Agrícola Católico de Villamoñico.
- Río Saja, en Torrelavega; concedido a herederos de don Florentino Ceruti.
- Río Saja, en Reocín; concedido en 5 de Julio de 1940 a doña María Sanz de Sautuola.
- Río Saja, en Reocín; concedido en 27 de Noviembre de 1899 a Compañía General Electricidad Montaña.
- Río Saja, en Cabezón de la Sal y otros; concedido en 24 de Mayo de 1927 a don Higinio González Cosío.
- Río Saja, en Los Tojos; concedido en 12 de Septiembre de 1932 a don Prudencio Barrenechea González.
- Río Saja, en Reocín; concedido en 13 de Noviembre de 1899 a don Antonio Sánchez Peña.
- Río Saja, en Reocín; concedido en 30 de Septiembre de 1918 a Central Eléctrica de "El Pavón".
- Río Saja, en Torrelavega; concedido en 16 de Noviembre de 1931 a Electra de Viesgo.
- Río Saja, en Mazcuerras; concedido a doña Victoriana Díaz de la Campa y otro.
- Río San Juan, en Santa María de Cayón; concedido en 1832 a don José Antonio Obregón Villa.
- Río Soba, en Ramales; concedido en 25 de Noviembre de 1899 a don Manuel Marure Ochoa.
- Afluente La Toba, en Ruesga; concedido en 19 de Septiembre de 1939 a don Francisco Gómez Lavín.
- Afluente Las Toberas, en Ampuero; concedido a Brasco, S. A. E.
- Río Torina, en Bárcena de Pie de Concha; concedido en 25 de Octubre de 1920 a Hidroeléctrica Ibérica, S. A.
- Río Torina, en Bárcena de Pie de Concha; concedido en 1864 a Compañía del F. C. de Alar-Santander.
- Río Troja, en San Pedro del Romeral; concedido a don Manuel Ruiz Ogarrio.
- Río Urdón, en Tresviso; concedido en 2 de Abril de 1908 a Hidroeléctrica Ibérica.
- Fuente Vía, en Villaescusa; concedido en 5 de Febrero de 1930 a Granja "El Hénar", S. A.
- En Liérganes, concedido a S. A. Electra Pasiega.
- En Liérganes, concedido a S. A. Electra Pasiega.

En Santiurde de Toranzo; concedido a don Alvaro de Bustamante y Aguirre.

En Santiurde de Toranzo; concedido a doña Presentación Velarde Sáinz y otros.

En Santiurde de Toranzo, concedido a don Fernando Solórzano Garrido.

En Santiurde de Reinosa; concedido en 1 de Abril de 1791 a doña Nicolasa de Quevedo e hijos.

En Bárcena de Cicero; concedido a don Juan del Castillo Bodega.

En Entrambasaguas; concedido en 1926 a don Vicente Cagigal Ortiz (Electra Viar).

Rumiales, en Cartes; concedido en 9 de Septiembre de 1895 a don Guillermo Illera Tejedor.

Vaguada Montaña, en San Felices de Buelva; concedido en 1874 a Compañía del F. C. de Alar-Santander.

Oviedo, 14 de Julio de 1941.—El ingeniero jefe, José González Valdés. 1279

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Para cumplimiento del decreto gubernativo recaído en su expediente, se hace saber que del 8 al 14 de Agosto próximo, y por el personal afecto a este Distrito Minero, darán comienzo las operaciones facultativas para comprobación de la denuncia presentada por "Echevarría, Uribe y Compañía", S. L., sobre trabajos de explotación e intrusión de labores y hurto de minerales en la mina de su propiedad nombrada "Perseverancia", número 15.108, sita en los términos municipales de Rasines y Ramales.

Lo que, para general conocimiento y el del interesado, se notifica por el presente anuncio, a los oportunos efectos.

Santander, 29 de Julio de 1941.—El ingeniero jefe interino, J. Luna.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Queda prohibida la fabricación de quesos y mantequilla elaborados con leche de vaca

Con fecha 7 del actual, el excelentísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 183, me dice lo siguiente:

"Dada la escasez que se experimenta de leche de vaca, que impide el poder suministrarla a la población civil y, en especial, a los niños en sus preparados de leche condensada y en polvo, por dedicarla a otros usos, pongo en conocimiento de V. E. que he resuelto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Circular, queda totalmente prohibida la fabricación de quesos y mantequillas elaborados con leche de vaca en toda la provincia.

2.º Todos los quesos y mantequillas que actualmente existan elaborados con leche de vaca, quedarán intervenidos y a disposición del señor comisario de Recursos, que me enviará relación de los mismos por calidades y pesos, los cuales, en momento oportuno, serán repartidos según las órdenes que reciban de mi autoridad, no pudiendo ser trasladados de un punto a otro sin ir acompañados de la correspondiente guía de circulación, modelo número 3.

El Comisario general (firmado), Rufino Beltrán."

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, hago público para general conocimiento; advirtiendo que todos

los fabricantes de esta provincia de quesos y mantequillas elaborados con leche de vaca deben presentar en la Delegación de Abastecimientos declaración jurada de la cantidad de kilos y clase de los referidos productos que tengan en su poder en el día de hoy.

El plazo para la presentación de este estado finalizará el próximo martes, día 22; pasado el cual, se considerará ilegal la posesión de queso o mantequilla por parte de los fabricantes.

Santander, 16 de Julio de 1941.—El Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, Tomás Romojaro Sánchez.

Precio de los churros

A partir de esta fecha, queda fijado el precio de venta al público de los churros en esta provincia en 0,10 pesetas unidad, debiendo tener 18 centímetros de largo y el grosor acostumbrado.

Santander, 16 de Julio de 1941.—El Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, Tomás Romojaro Sánchez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

ANUNCIO

Titulares de los servicios públicos de transportes por carretera de las clases C y D, entidades y particulares

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de Abril de 1941, de acuerdo con lo establecido en la base 8.ª de la Ley de 24 de Enero del mismo año, la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera ha dispuesto conceder un plazo de quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todos los titulares de autorizaciones de las clases C y D para el servicio público de transportes por carretera presenten, en la Jefatura de Obras públicas donde obtuvieron aquélla, declaración jurada, con arreglo al modelo que se facilitará en las mismas, y que servirá de base al estudio ordenado por dichas disposiciones.

Asimismo, podrán concurrir, en el referido plazo, a la información pública que durante el mismo queda abierta todas las entidades particulares, las que podrán presentar ante esta Jefatura de Obras públicas, y separadamente para cada línea, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de establecer líneas regulares de transportes públicos por carretera.

Los titulares de los servicios C y D abonarán, con arreglo a las Instrucciones vigentes y Orden ministerial de 27 de Mayo de 1941, los derechos correspondientes a las operaciones, cuya práctica se encomienda a los Servicios de Obras públicas.

Santander, 28 de Julio de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1339

Sección de Administración Económica

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Recaudación de contribuciones e impuestos

En cumplimiento del artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se anuncia la cobranza, en período voluntario, desde el día 1.º de

Agosto próximo, de todas las contribuciones a realizar mediante recibos, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y que se hacen efectivas a través de los recaudadores de Hacienda de esta provincia.

A los efectos de esta cobranza, los recaudadores seguirán el itinerario de pueblos y días que se consignan al final de este anuncio, y permanecerán en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias, como mínimo, al servicio de la recaudación.

Durante las horas y en los lugares señalados los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas, y, en otro caso, cancelar sus débitos en la capitalidad de la zona, dentro de los diez primeros días del mes de Septiembre; bien entendido que, pasado este plazo, el contribuyente que no hubiese satisfecho sus débitos incurrirá en el único recargo del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si satisface el importe de aquéllos del 21 al 30 del citado mes de Septiembre.

Itinerario de pueblos y días de cobranza

ZONA DE LA CAPITAL.—En Santander, se intentará el cobro a domicilio durante todo el mes de Agosto. Los contribuyentes que no hayan podido pagar sus cuotas en esta forma, podrán hacerlo en el período indicado y diez días después; esto es, hasta el día 10 de Septiembre, en las oficinas de Recaudación, calle de Antonio López, edificio de la Administración Principal de Aduanas.

La cobranza de los pueblos anexos a la capital tendrá lugar en los siguientes días: Cueto, 22 y 23; Monte, 19 y 20; Peñacastillo, 14 y 16; San Román, 17 y 18.

ZONA DE CABUERNIGA.—Tudanca, 5 y 6; Poblaciones, 7 y 8; Los Tojos, 11 y 12; Cabuerniga, 13 y 14; Ruate, 18; Mazcuerras, 19; Cabezón de la Sal, 20, 21 y 22.

ZONA DE LAREDO - CASTRO URDIALES. Ampuero, 2, 3 y 4; Castro Urdiales, 22 al 28; Colindres, 11 y 12; Guriezo, 4 y 5; Laredo, 12, 13 y 14; Liendo, 1 y 2; Limpias, 5 y 6; Villaverde de Trucíos, 3; Voto, 7, 8 y 9.

ZONA DE PIELAGOS.—Astillero, 16 y 18; Camargo, 26, 27 y 28; Piélagos, 19, 20, 21 y 22; Santa Cruz de Bezana, 7, 8 y 9; Villaescusa, 11, 12 y 13.

ZONA DE POTES.—Cabezón de Liébana, 2 y 3; Camaleño, 5 y 6; Castro-Cillorigo, 7 y 8; Potes, 27 y 28; Pesaguero, 9 y 10; Tresviso, 4; Vega de Liébana, 12 y 13.

ZONA DE RAMALES.—Arredondo, 11 y 12; Ramales, 1 al 10; Rasines, 15 y 16; Ruesga, 13 y 14; Soba, 18 y 19.

ZONA DE REINOSA.—Campoo de Yuso, 10; Enmedio, 19, 20 y 21; Hermandad de Campoo de Suso, 1 y 2; Las Rozas, 9; Pesquera, 4; Reinosa, 21, 22 y 23; Santiurde de Reinosa, 16; San Miguel de Aguayo, 3; Valdeolea, 12 y 13; Valdeprado del Río, 15; Valderredible, 5, 6, 7 y 8.

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. Alfoz de Lloredo, 25, 26, 27 y 28; Comillas, 4 y 5; Herrerías, 20 y 21; Lamasón, 22; Peñarrubia, 23; Riocansa, 18 y 19; Ruiloba, 1 y 2; San Vicente de la Barquera, 11 y 12; Valdáliga, 8, 9 y 10; Val de San Vicente, 8, 9 y 10; Udías, 1 y 2.

ZONA DE SANTOÑA.—Argoños, 11; Arnauero, 16, 18 y 19; Bareyo, 22 y 23; Bárcena de Cicero, 20 y 21; Entrambasaguas, 11 y 12; Escalante, 13; Hazas en

Cesto, 14; Liérganes, 16 y 18; Marina de Cudeyo, 19 y 20; Medio Cudeyo, 28, 29 y 30; Meruelo, 12; Miera, 13; Noja, 14; Peñagos, 21 y 22; Riotuerto, 23 y 25; Ribamontán al Mar, 25 y 26; Ribamontán al Monte, 18 y 19; Santoña, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; Solórzano, 26 y 27.

ZONA DE TORRELAVEGA.—Anievas, 1; Arenas de Iguña, 6 y 7; Bárcena de Pie de Concha, 2 y 3; Cartes, 16; Cieza, 10; Los Corrales de Buelna, 11 y 12; Miengo, 20 y 21; Molledo, 4 y 5; Suances, 18 y 19; Polanco, 17 y 18; Reocín, 13, 14 y 15; San Felices de Buelna, 8 y 9; Santillana, 16 y 17; Torrelavega, 9, 10, 11 y 12.

ZONA DE VILLACARRIEDO.—Castañeda, 11; Santa María de Cayón, 29 y 30 de Agosto y 1 de Septiembre; Corvera de Toranzo, 19, 20 y 21; Luenta, 27 y 28; Puentevesgo, 25 y 26; Santiurde de Toranzo, 8 y 9; Saro, 14; Selaya, 25 y 26; San Roque de Riomiera, 20; San Pedro del Romeral, 14; Vega de Pas, 16 y 17; Villacarriedo, 22 y 23; Villafufre, 7, 8 y 9.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Santander, 28 de Julio de 1941.—El tesorero de Hacienda, Constantino Garrido. 1328

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 6.780, 6.781, 9.989 y 10.880, emitidas a favor del Ayuntamiento de Villaescusa (Santander), por los capitales de 9.176,92, 1.419,77, 167,94 y 2.662,17 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado" y en el de la citada provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 24 de Julio de 1941.—El director general, Eliseo Migoya. 1350

Derechos de inserción: 23,50 pesetas.

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

No habiéndose presentado licitador a la subasta anunciada para las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento, cuyo presupuesto importa 4.821,40 pesetas, se anuncia por segunda vez la celebración de nueva subasta, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Capitular, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en la anterior, que fué anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 18 de Junio último.

Cabezón de la Sal, 26 de Julio de 1941.—El alcalde accidental, J. González. 1335

Derechos de inserción: 14 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Habiendo quedado desierta la subasta de los productos forestales del monte de Bárcena que para el día de hoy fué anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 18 del actual, se anuncia de nuevo la expresada subasta para el día 14 del próximo Agosto, a las once horas, bajo las mismas condiciones que en el primer citado anuncio se establecen.

Bárcena de Pie de Concha, 29 de Julio de 1941.
El alcalde, Justo de las Cuevas. 1334

Derechos de inserción: 12 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

El día 14 de Agosto próximo se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las once horas: 12 robles, derribados por el viento, en el monte Canal de Llain, del pueblo de Treceño, bajo el tipo de tasación de mil seiscientos veinticinco pesetas.

A las once y treinta: Quince lanzas de madera de roble, serradas para carro, valoradas en seiscientos setenta pesetas.

Valdáliga, 26 de Julio de 1941.—El alcalde (ilegible). 1336

Derechos de inserción: 13 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Fernando de la Portilla Ortiz, juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha en el expediente de responsabilidad política número 694 de este Juzgado, correspondiente al 3.404 del Tribunal, seguido contra Antonio Berna Salido, domiciliado en General Dávila, número 27, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, he acordado citar por la presente a dicho inculpado, o a alguno de sus herederos, para que en el plazo de diez días hábiles comparezca ante este Juzgado, constituido en la calle de General Espartero, 17, 1.º B; haciéndole la advertencia de que, de no comparecer en el plazo indicado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Santander, 23 de Julio de 1941.—F. Portilla. 1325

Don Ramón Angulo Martínez, juez provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Santander,

Por el presente edicto hace saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de Responsabilidades Políticas contra los que fueron vecinos de Coo y Santibáñez de Carriedo, Teresa Echevarría Pando y José Fuentes Santa Olalla, maestros nacionales, y hoy en ignorado paradero; citando, llamando y emplazando a los mismos, por primera y única vez, para que en el término de cinco días, que dispone el apartado 1.º del artículo 48, o en el de diez días, justificando, en este caso, no haberlo podido hacer por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, comparezcan ante este Juzgado, sito en Menéndez Pelayo, número 80, de esta capital, a fin de darles lectura de las prevenciones que determina el artículo ya citado; bajo apercibimiento de

que, en caso de no hacerlo, les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarles ni oírles.

Dado en Santander a 29 de Julio de 1941.—Ramón Angulo. 1332

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Luis López Arroyo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 15 caballos de fuerza en un local del Ensanche de Maliaño.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 29 de Julio de 1941.—El alcalde, Emilio Pino. 1341

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.

Ayuntamiento de PIÉLAGOS

Relación de legitimadores por roturaciones arbitrarias de fincas del pueblo de Barcenilla, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Enrique Solórzano Fuente.—Denominada "El Costal"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Gregorio Lanza; Sur, Leandro Noval; Este y Oeste, carretera.

Benito Fernández Cobo.—Denominada "El Piquero"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Este, carretera; Sur, Fernando Soberón, y Oeste, arroyo.

Gregorio Molino Real.—Denominada "Pedreguera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Francisco Real Quintana; Sur, Eugenio Molino Real; Este, carretera, y Oeste, arroyo.

Gregorio Lanza Arriola.—Denominada "El Costal"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Leonardo Aldaco; Sur, Enrique Solórzano; Este y Oeste, carretera.

Herederos de Pedro Herrera Concha.—Denominada "Cubriza"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur, carretera; Este, Dominica Campo, y Oeste, Frutos Trueba.

Frutos Trueba Fernández.—Denominada "Cubriza"; cabida, una hectárea; linda: Norte, su propiedad; Sur y Oeste, carretera, y Este, Francisca Gómez.

Fernando Soberón Semprún.—Denominada "El Piquero"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Benito Fernández; Sur, Angel Mariadas Bolado; Este, carretera, y Oeste, regato de Colina.

Dionisio Gómez Ceballos.—Denominada "La Tejera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Dionisio Gómez; Sur, Este y Oeste, carretera.

Valentín Morante Polanco.—Denominada "La Pedreguera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Agustín Hermosa Reigadas; Sur, Francisco Real Quintana; Este y Oeste, carretera.

Ramona Oláiz Sáiz.—Denominada "Rocallejo"; cabida, 14 áreas; linda: Norte y Oeste, carretera; Sur, herederos de Joaquín Fernández, y Este, José Noval.

José Noval Quijano.—Denominada "La Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Daniel Trueba; Sur, Este y Oeste, carretera.

María Quintana Marcos.—Denominada "Calleja Mala"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur, carretera; Este, Josefa Cortiguera, y Oeste, herederos de Arriola.

José Pardo Celedonio.—Denominada "Obeño"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur, carretera; Este, Juan Samperio Ruiz, y Oeste, Valeriano Trueba.

Fructuoso Herrera Gómez.—Denominada "Costal"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Balbino Pardo González; Sur, monte común; Este y Oeste, carretera.

Manuel Gómez Fuente.—Denominada "Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Sur y Oeste, carretera, y Este, Alicia Ruiz Herrera.

Balbino Pardo González.—Denominada "Lusares"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Santiago Campo Alonso; Sur, Fructuoso Herrera Gómez; Este y Oeste, carretera.

Avelino Eduardo Herrera Miguel.—Denominada "Llosamonte"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Benito Imaz; Sur, Fernando Ruiz; Este, carretera, y Oeste, Valentín Morante.

Daniel Trueba Gutiérrez.—Denominada "Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Higinio Ruiz; Sur, José Noval; Este, Manuel Gómez, y Oeste, carretera.

Balbina Fernández Ruiz.—Denominada "El Regatillo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Fernando Ruiz; Sur y Este, carretera, y Oeste, Valentín Morante.

Javier Real Sánchez.—Denominada "Lizanes"; cabida, una hectárea; linda: Sur, monte común; Este, carretera, y Oeste, arroyo.

Fernando Ruiz Rivas.—Denominada "El Regatillo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Agustín Hermosa; Sur, Valentín Morante; Este, carretera, y Oeste, Benito Imaz.

Joaquín Diestro García.—Destinada a prado; cabida, una hectárea; linda: Norte, Jesús Soberón; Sur y Oeste, carretera, y Este, terreno común.

Francisco Fernández Ortiz.—Denominada "Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Joaquín Diestro; Sur, terreno común; Este y Oeste, carretera.

Balbino Lanza Muñoz.—Denominada "Calleja Mala"; cabida, una hectárea; linda: Norte, José Ostalaza; Sur y Este, carretera, y Oeste, Saturnino Arriola Fuente.

Ricardo Gómez Fuente.—Denominada "Calleja Mala"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Francisco Gómez; Sur, Santiago Campo Alonso; Este y Oeste, carretera.

Francisco Gómez Vía.—Denominada "Calleja Mala"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Luis Arriola Díez; Sur, Ricardo Gómez Fuente; Este y Oeste, carretera.

Valeriano Trueba Gutiérrez.—Denominada "Cubriza"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur, carretera; Este, José Pardo, y Oeste, Moisés Cobo.

Ricardo Peredo Semprún.—Denominada "Lusares"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Susana Ruiz; Sur, Ángel Cobo; Este y Oeste, carretera.

Santiago Campo Alonso.—Denominada "Costal"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Ricardo Gómez Fuente; Sur, Balbino Pardo González; Este y Oeste, carretera.

Fructuoso Andrechaga Quijano.—Denominada "Las Pozonas"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Juan Samperio Ruiz; Sur, Este y Oeste, carretera.

Jesús Peredo Cobo.—Denominada "Pedreguera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Eugenio Molino; Sur, Pascasio Lanza; Este y Oeste, carretera.

Moisés Cobo Mazorra.—Denominada "Cubriza"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Este y Oeste, carretera, y Sur, Valeriano Trueba Gutiérrez.

Lucía Mendiburu Ortega.—Denominada "Segundo Regatillo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Trinidad Gómez y José Ostalaza; Sur, Francisco Real; Este, Balbino Lanza, y Oeste, carretera.

Manuel Lanza.—Denominada "El Costal"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Serafina Puebla Fuente; Sur, terreno común; Este y Oeste, carretera.

Benito Imaz Polanco.—Denominada "Llosamonte"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno propio; Sur, Avelino Herrera; Este y Oeste, carretera.

Serafina Puebla Fuente.—Denominada "Obeña"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur, carretera; Este, Manuel Lanza, y Oeste, Enrique Solórzano.

Saturnino Arriola Fuente.—Denominada "Segundo Regatillo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, José Ostalaza; Sur, Francisco Real; Este, Balbino Lanza, y Oeste, carretera.

José Edilla del Río.—Denominada "La Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, carretera y José Noval; Sur y Este, carretera, y Oeste, María Soberón.

Ramona Portilla Pila.—Denominada "Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Jesús Vega del Río; Sur, Este y Oeste, carretera.

Feliciano Fernández Ortiz.—Denominada "Calleja Mala"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Sur y Este, carretera, y Oeste, Josefa Cortiguera Migollo.

María Soberón Pereda.—Denominada "Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Este y Oeste, carretera, y Sur, Francisco Fernández.

Hilario Reigadas Bezanilla.—Denominada "Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno propio; Sur, Higinio Ruiz; Este y Oeste, carretera.

Jesús Vega del Río.—Denominada "Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Daniel Trueba; Sur, Jesús Vega; Este y Oeste, carretera.

Iluminada Real Fuente.—Denominada "Jalado"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Saturnino Arriola Fuente; Sur, Este y Oeste, carretera.

Higinio Ruiz Miranda.—Denominada "La Sotía"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Hilario Reigadas; Sur, Daniel Trueba; Este y Oeste, carretera.

Josefa Cortiguera Migollo.—Denominada "Calleja Mala"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur, carretera; Este, Feliciano Fernández, y Oeste, herederos de Ramona Marcos.

Francisco Real Quintana.—Denominada "La Pedreguera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Valentín Morante Polanco; Sur, Gregorio Molino Real; Este y Oeste, carretera.

Leonardo Aldaco Cayón.—Denominada "Fuente de la Casada"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Este y Oeste, carretera, y Sur, Gregorio Lanza.

Ángel Muriedas Bolado.—Denominada "El Piquero"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Fernando Soberón Semprún; Sur y Este, carretera, y Oeste, arroyo.

Juan Samperio Ruiz.—Denominada "Cubriza"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Sur y Este, carretera, y Oeste, José Pardo.

José Lanza Castañeda.—Denominada "Cueva la Zorra"; cabida, una hectárea; linda: Norte, arroyo; Sur, Susana Ruiz Herrera; Este, carretera, y Oeste, terreno del común.

Herederos de Aurelio Arriola Fuente.—Denominada "Calleja Mala"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur, carretera; Este, María Quintanal, y Oeste, Francisco Gómez Vía.

Pielagos (Barcenilla), 21 de Julio de 1941.—El presidente, Pedro Fernández.